



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de junio de dos mil veintitrés.

En atención a que las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia designado como secuestre no fueron objetadas por ninguna de las partes dentro del término de su traslado, éste Juzgado les imparte su **APROBACIÓN**.

En consecuencia, los honorarios definitivos al secuestre se fijan en la suma de **\$ 1.160.000**, adicionales a los fijados provisionalmente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.